



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

Ley de ingresos 2022

Los ingresos ordinarios que obtiene el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, proviene de asignaciones y transferencias presupuestarias.

Transferencias internas y asignaciones	\$ 28, 070,732.00
I. Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	\$ 28, 070,732.00



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI

Núm. 104

Zacatecas, Zac., miércoles 29 de diciembre de 2021

SUPLEMENTO

1 AL No. 104 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021

DECRETO No. 21.- Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el
Ejercicio Fiscal 2022



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

DAVID MONREAL ÁVILA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 21**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA****RESULTANDOS**

PRIMERO. En sesión del Pleno del 30 de noviembre de 2021, el Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 60 fracción II, 72 y 82, fracciones II y IV, y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, envía a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular para ser sometido a su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 para el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0200 de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO. El Gobernador del Estado justificó su iniciativa, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Decreto encuentra sustento legal en la normatividad reglamentaria, tanto en la competencia Federal, como en la Estatal, como es el Título Quinto, Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Título Segundo Capítulo I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Título Primero, Capítulo Único y Título Segundo Capítulo I de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como en la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Decreto de Presupuesto constituye la principal herramienta y el eje rector a través del cual se deben satisfacer todas las necesidades de la población zacatecana; a través de una planificación responsable del ejercicio de los recursos públicos, considerando los riesgos e impactos financieros en el estado de Zacatecas.

Esta Nueva Gobernanza tiene el firme compromiso de fortalecer la confianza de la Sociedad con el Gobierno, lo que se logrará a través del ejercicio de los recursos públicos de una manera eficaz, eficiente, transparente, austera y con el ineludible propósito de mejorar el ejercicio del gasto público, siendo este último, el objetivo primordial para alinear los intereses del Gobierno con los de los ciudadanos zacatecanos, incentivando el cumplimiento voluntario de las y los contribuyentes, disuadiendo conductas que afectan la base recaudatoria.

Es indispensable para la atención de las crecientes necesidades ciudadanas que el ejercicio del gasto se ejecute de manera responsable, apegado a las leyes de la materia, evitando el despilfarro, los gastos suntuosos y el dispendio que se venía dando en las administraciones pasadas, y con ello marcar una nueva etapa para el estado de Zacatecas, pues es momento que la transformación comience, para corregir el rumbo que lleve a nuestro Estado hacia la recuperación económica y social y con ello alcanzar prosperidad que merece.

- XXXIII. Subsidios:** Las asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, a través de los Entes Públicos a los diferentes sectores de la sociedad;
- XXXIV. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Entes Públicos, y
- XXXV. Techo de Financiamiento Neto:** El límite de Financiamiento Neto anual que podrá contratar un Ente Público, con fuente de pago de ingresos de libre disposición. Dicha fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.

Artículo 6. La Secretaría garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las leyes de austeridad y disciplina financiera federal y estatal, y las demás disposiciones normativas estatales de la materia.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y documentos de la materia, deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Artículo 7. La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales, en el Avance de Gestión Financiera y en la Cuenta Pública, la evolución de las erogaciones correspondientes a los Programas Presupuestarios de acuerdo al título IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 8. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- a) Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- b) Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- c) Identificar la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- d) Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- e) Afianzar un Presupuesto basado en Resultados.

CAPÍTULO II Erogaciones Generales

Artículo 9. El gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Estado de Zacatecas importa la cantidad de **\$33,735,467,666.00** (treinta y tres mil setecientos treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022.

Se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Asignación Presupuestal
I. Poder Legislativo	403,444,162.00
II. Poder Judicial	550,505,384.00
III. Órganos Autónomos	3,139,284,543.00
IV. Poder Ejecutivo	23,947,885,162.00

a) Gasto Programable	21,635,963,026.00
b) Gasto No Programable	2,311,922,136.00
1. <i>Inversiones Financieras</i>	954,546,422.00
2. <i>Deuda Pública</i>	1,357,375,714.00
V. Municipios del Estado	5,694,348,415.00
TOTAL	33,735,467,666.00

Artículo 10. Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo ascienden a la cantidad de **\$403,444,162.00** (cuatrocientos tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), que comprende los recursos públicos asignados a:

Concepto	Asignación Presupuestal
Poder Legislativo	403,444,162.00
Legislatura del Estado	268,349,673.00
Auditoría Superior del Estado	135,094,489.00

En el **Anexo 1** se encuentra el tabulador para el Poder Legislativo y demás documentos en materia de disciplina financiera, así como el **Anexo 1-A** relativo al tabulador de la Auditoría Superior del Estado.

Artículo 11. Las asignaciones previstas para el Poder Judicial ascienden a la cantidad de **\$550,505,384.00** (quinientos cincuenta millones quinientos cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales corresponden a:

Concepto	Asignación Presupuestal
Poder Judicial	550,505,384.00
Tribunal Superior de Justicia	550,505,384.00

En el **Anexo 2** se encuentra el tabulador para el Poder Judicial del Estado.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de **\$3,139,284,543.00** (tres mil ciento treinta y nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), el cual se distribuirá de la siguiente manera:

Concepto	Asignación Presupuestal
Órganos Autónomos	3,139,284,543.00
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas	32,248,831.00
Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	18,104,914.00
Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	130,322,933.00

Universidad Autónoma de Zacatecas	2,216,291,161.00
Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	28,070,732.00
Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas	670,558,102.00
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas	18,326,272.00
Instituto Regional del Patrimonio Mundial En Zacatecas	4,969,694.00
Tribunal de Justicia Laboral Burocrática	20,391,904.00

En el **Anexo 3** se encuentra el tabulador para los Órganos Autónomos del Estado.

Artículo 13. Las asignaciones previstas para el Poder Ejecutivo son por la cantidad de **\$23,947,885,162.00** (veintitrés mil novecientos cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), mismo que será distribuido de acuerdo a la siguiente estructura programática:

Concepto	Asignación Presupuestal
1 Jefatura de Oficina del C. Gobernador:	199,162,678.00
20 Apoyos otorgados por la Oficina del Gobernador	27,318,786.00
21 Servicios del Despacho del Gobernador	102,334,332.00
22 Coordinación Institucional	69,509,560.00
2 Secretaría General de Gobierno	197,250,202.00
129 Gobernanza para el Desarrollo	13,663,534.00
130 Atención Integral de Derechos Humanos	29,847,024.00
131 Gestión Administrativa de la Política Interior	84,821,128.00
132 Sistema Estatal de Archivos y Memoria Histórica	12,617,021.00
133 Justicia Laboral	17,994,330.00
134 Sistema de Transporte Público	8,955,975.00
135 Sistema Estatal de Protección Civil	23,991,200.00
136 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	5,359,990.00
3 Secretaría de Finanzas	2,749,792,176.00
25 Gestión de gasto público con enfoques de resultados	58,140,900.00